



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00290 DE 19

(DIC. 29 1953)

por el cual se proveen unos cargos y se señalan sus funciones.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1o.- Para la administración de justicia municipal, conforme a la nomenclatura establecida por Decreto 274 de 24 -- de noviembre último, y para que surta sus efectos a partir del 1o. de enero próximo, se hacen los siguientes nombramientos:

SECCION JURIDICA:

Jefe, Señor ANTONIO GOMEZ SERRANO.
Secretario, Señor CARLOS M. HERNANDEZ.
Portero-Escribiente, señor RAMON ARENAS PEREZ.-

INSPECCION 1a. DE INSTRUCCION CRIMINAL:

Inspector, Señor MARIO JAIMES L.
Secretario, Señor JESUS M. DIAZ.
Oficial Mayor, Señor LUIS F. VILLABONA.- ✓
Escribiente, señor ARCADIO PORRAS.
Escribiente, señora GEROGINA RUEDA de GOMEZ.
Citador, Señor ANIBAL ARIAS ROMERO.-

INSPECCION 2a. de INSTRUCCION CRIMINAL:

Inspector, señor RAFAEL PRADILLA.
Secretario, señor JORGE NIETO.
Oficial Mayor, señor CEFERIO LEON.
Escribiente, señor PEDRO CARRILLO.
Escribiente, señor ALEJANDRO PLATA.
Citador, señor ALEJANDRO HIGUERA.-

Art. 2o.- Como ha quedado suprimida para la próxima vigencia la Inspección Municipal de Policía, ésta será reemplazada por la Sección Jurídica, como entidad encargada de sustanciar todos los asuntos atribuidos a la primera.-

Art. 3o.- Además de las funciones que le determine la Alcaldía, la Sección Jurídica conocerá en primera instancia de los asuntos atribuidos a los Inspectores Municipales de Policía por el artículo 450 del Código de Policía de Santander, atenderá todos los casos de policía en la rama civil, cumplirá las comisiones que en esta rama libren a la Alcaldía las autoridades del orden administrativo o judicial, y proveerá lo conducente al cumplimiento de los decretos y resoluciones de la Alcaldía Municipal.-

Art. 4o.- Las Inspecciones 1a. y 2a. municipales de Instrucción Criminal, continuarán desempeñando las mismas funciones hoy atribuidas a la Inspección Municipal de Instrucción Criminal, distribuyéndose al trabajo por medio de repartimientos periódicos, en igual proporción.-

Art. 5o.- El repartimiento a que se refiere el artículo anterior se verificará por lo menos dos veces semanales en la Inspección la. Municipal de Instrucción Criminal, la cual queda encargada de llevar el libro correspondiente y controlar la correcta distribución del trabajo.-

Art. 6o.- Los asuntos pendientes el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro en la Inspección Municipal de Policía pasarán en el estado en que se encuentren a la Sección Jurídica, lo mismo que el archivo de dicha oficina.-

Art. 7o.- La Inspección la. Municipal de Instrucción Criminal procederá el 1o. de enero de 1954 a verificar el reparto del trabajo pendiente en la Inspección Municipal de Instrucción Criminal entre las dos oficinas creadas por el artículo 1o. del Decreto # 274 de 1953, expedido por este Despacho.-

Art. 8o.- El archivo existente en la Inspección Municipal de Instrucción Criminal, quedará a cargo de la Inspección la. Municipal de Instrucción Criminal, a partir de la fecha indicada en el artículo anterior.-

Art. 9o.- La denominación de la Mecañografía de la Alcaldía en razón de las funciones que desempeña, será a partir del 1o. de enero de 1.954, la de Secretaria Privada del Alcalde.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a

DIC. 29 1953

El Alcalde,



Guillermo Sorzano Gonzalez
GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

El Secretario,

Luis Reyes Duarte
LUIS REYES DUARTE.

/rap.-